

DECRETO ALCALDICIO N°

1392

MA T.: APRUEBASE CONTRATO DE TRABAJO QUE INDICA:

BULNES,

VISTOS

04 MAY 2022

- a) La necesidad de contratar un(a) funcionario que desempeñe las labores y funciones de **MAESTRO(REEMPLAZO)**.
- b) El contrato de trabajo suscrito con fecha **31-03-2022** entre esta Municipalidad y **DON JOSE LUIS ESPINOZA MARDONES**.
- c) Lo dispuesto en el D.F.L. 1-3.063 de 02 de junio de 1980.
- d) Lo dispuesto en el D.F.L.N° 1/94 del Ministerio del Trabajo, que fijó el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Código del Trabajo.
- e) Lo previsto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.
- f) Decreto Alcaldicio N° 4.473 de fecha 30-12-2021, que aprueba propuesta del presupuesto del DAEM para el año 2022.
- g) Decreto Alcaldicio N° 4.388 de fecha 27-12-2021, que aprueba PADEM 2022 DAEM Bulnes.
- h) Licencia Médica n° 3 9841426-6, presentada por don Luis Godoy Utreras.
- i) Certificado de disponibilidad presupuestaria N°217 de fecha 14-04-2022 emitido por Encargada de Finanzas DAEM.

DECRETO

1.- **APRUEBASE**, el contrato de trabajo suscrito con fecha **31-03-2022**, entre la Ilustre Municipalidad de Bulnes y **DON JOSE LUIS ESPINOZA MARDONES**, RUN N° [REDACTED], **MAESTRO (REEMPLAZO)** para el **DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL** con **(44 horas)** cronológicos semanales, cuyas funciones serán a contar del **01-04-2022** hasta el **30-04-2022**.

2.- **PÁGUESELE** una remuneración mensual de **\$400.000-** (cuatrocientos mil pesos) mensuales, o la proporción que corresponda de acuerdo a los días trabajados, si el período de labores fuere inferior a un mes por períodos vencidos, suma que queda en todo caso sujeta a los descuentos legales que procedan.

3.- Un ejemplar del contrato deberá adjuntarse al presente Decreto y sus cláusulas se entenderá que forman parte de este acto administrativo para todos los efectos.

4.- **IMPÚTESE** el gasto que irrogue la ejecución del presente decreto al Subtítulo 21, del presupuesto de Educación. Fondos Provenientes de **SUBVENCIÓN REGULAR**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



ROBERTO A. IMAS HIDD
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
GYR/SLH/RIH/DCA/EPF/C&R/kiv.-

DISTRIBUCION
(1) ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES
(1) INTERESADO
(1) SIAPER


GUILLERMO ALEJANDRO YEBER RODRIGUEZ
ALCALDE


GUILLERMO ALEJANDRO YEBER RODRIGUEZ
ALCALDE


RECIBIDO
02 MAY 2022
DIRECCION DE CONTROL
I.M.B.

Observado por DCI.
Fecha 03/5/2022
Dec Merto P° 018 y 020/2022.-

CONTRATO DE TRABAJO A PLAZO FIJO

EN BULNES, REPÚBLICA DE CHILE, a **31-03-2022**, comparecen, de una parte y como empleador, la Ilustre Municipalidad de Bulnes, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario número 69.141.200-8, representada por su Alcalde **DON GUILLERMO ALEJANDRO YEBER RODRIGUEZ**, Cédula de Identidad [REDACTED], ambos domiciliados en la ciudad de Bulnes, calle Carlos Palacios número 418; y de la otra, y como funcionario de la Educación, **DON JOSE LUIS ESPINOZA MARDONES**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], Fecha de Nacimiento [REDACTED] domiciliado(a) en [REDACTED] **CALLE CENTRAL N° [REDACTED]**, **BULNES** chilenos, quienes han convenido en el siguiente contrato de trabajo:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Bulnes contrata a **DON JOSE LUIS ESPINOZA MARDONES** para efectuar las labores y funciones de **MAESTRO (REEMPLAZO)** para el **DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DE EDUCACION MUNICIPAL DE BULNES.-**

SEGUNDO: La jornada de trabajo del funcionario será de **44 horas** cronológicas semanales, que se cumplirán en el **DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DE EDUCACION MUNICIPAL DE BULNES**, Sin perjuicio de lo anterior, el empleador, por sí o por quien lo represente, podrá destinar al funcionario a otro u otros establecimientos educacionales de la Comuna, por razones de buen servicio, y siempre que ello no signifique menoscabo para el trabajador.

TERCERO: El horario de trabajo del (a) funcionario (a) podrá extenderse solo cuando el empleador lo requiera por causas justificadas y razones de buen servicio.

CUARTO: El funcionario percibirá, por la prestación de sus servicios, una remuneración mensual equivalente a la suma de **\$400.000 (Cuatrocientos mil pesos)** mensuales, o la proporción que corresponda de acuerdo a los días trabajados, si el período de labores fuere inferior a un mes, suma que en todo caso será liquidada y pagada por periodos vencidos y sujeta a los descuentos legales que procedan, los cuales serán cancelados en fondos proveniente de la Subvención Regular.

QUINTO: El plazo convenido entre las partes para efectuar las funciones previstas en la cláusula primera de este contrato será a contar del **01-04-2022** y hasta el **30-04-2022**.

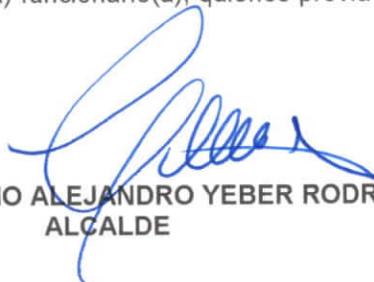
SEXTO: El funcionario se obliga a cumplir, fiel, oportuna y eficientemente las instrucciones y funciones que le sean impartidas por su Jefe inmediato, el Alcalde, o el Jefe del Departamento de Administración de Educación Municipal o quien lo represente, y a ejecutar todas aquéllas demás actividades que emanen precisamente de la naturaleza de sus servicios.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de Bulnes y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales dejando expresa constancia que el funcionario contratado se encuentra afiliado a los siguientes sistemas de previsión y salud: **AFP CAPITAL/FONASA**.

OCTAVO: El presente documento se firma en cuatro ejemplares, quedando cuatro en poder de la Municipalidad para la distribución que corresponda y uno en poder del (la) funcionario(a), quienes previa lectura y en conformidad con lo expresado firman.


JOSE LUIS ESPINOZA MARDONES
FUNCIONARIO




GUILLERMO ALEJANDRO YEBER RODRIGUEZ
ALCALDE

GYR/SLH/AFS/SA/ERR/CSR/KIV.-





Observado por D.C.I.
Fecha 11/03/5/2022.-
Doc Memó 10.018 y 020/2022